

CONSTANCIA SECRETARIAL Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en escrito que antecede, el apoderado del extremo ejecutante solicita autorizar al señor Fernando Andrés Gutiérrez a fin de que se le entreguen los anexos de la presente demanda, que fue rechazada en providencia del 21 de junio de 2019.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría (Caldas), Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación No. 156

Radicado 2019-211

De conformidad con la solicitud allegada, observa el Despacho que es procedente y por ende se autoriza al señor Fernando Andrés Gutiérrez, a fin de que le sean entregados los anexos dentro del proceso de la referencia.

Requírase al apoderado para que indique al Despacho la información donde puede ser contactado el señor Gutiérrez, a fin de que pueda concretarse una cita y se autorice el respectivo ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0d7db3236f2dee8fdb26e2d8f82a4cd025e99758b28ba5a9ec5923d942fa6b**

Documento generado en 28/08/2020 10:19:33 a.m.